



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 10 de octubre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2019, de fecha 10 de octubre del 2019, la Opinión Legal N° 354-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 13 de setiembre del 2019, solicitando el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA VRAE afectación en uso de local en el Centro Cívico de la Municipalidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Oficio N° 0094-2019-MINAGRI-SENASA-DEVRAE, de fecha 18 de julio del 2019, el Director Ejecutivo (e) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria-Dirección SENASA VRAE, señala que, ha ampliado sus servicios procurando brindar una mejor atención y de calidad a los productores agropecuarios, para ello, se viene gestionando ante la instancia correspondiente la asignación de mayor número de personal y equipo adecuado para su oficina CTD San Miguel, para esta implementación al aforo del local que actualmente viene utilizando, ha sobre pasado su capacidad en cuanto a espacio y comodidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 354-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, señala en sus antecedentes que el representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA VRAE, ha ampliado sus servicios procurando brindar una mejor atención y de calidad a los productores agropecuarios, para la implementación del aforo del local que actualmente vienen utilizando, ha sobrepasado su capacidad en cuanto al espacio y comodidad; con el COMPROMISO de que su institución cubrirá los gastos de consumo eléctrico, pintado y mejora de paredes y piso. Opina: la Procedencia de lo solicitado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA VRAE, en afectación en uso de local en el Centro Cívico de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del 2019, con las obligaciones correspondientes;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la AFECTACIÓN EN USO** temporal de la Oficina N° 02, del inmueble denominado Centro Cívico "Dacio Pérez Arrea", ubicado en el Jirón María Parado de Bellido S/N primer piso, material rustico de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar, a favor de la Oficina de Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA VRAE-La Mar, en caso de ser destinado a otra actividad se dejara sin efecto el presente acuerdo, debiendo ser revertido dicho bien a la Municipalidad Provincial de La Mar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Municipalidad Provincial de La Mar y la Oficina de Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA VRAE, se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de mayo del 2008, en lo que corresponda a la Afectación en Uso.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerente Municipal, Oficina de Administración y finanzas y la Unidad de Bienes Patrimoniales, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

